

Otro, idem idem.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Se abonarán á los cuatro años de pasantía que según la ley debe hacer el señor Manuel Pasos, para optar al oficio de Abogado, el año que sirvió la Secretaría de la Judicatura de paz de San Juan del Norte.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Setiembre 5 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 12 de 1883—J. Miguel Osorno, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 20 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.
